



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

## Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil

### Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### *Resumen*

En su resolución 47/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe en el que se examinaran detalladamente los principales retos a los que se enfrentaba la sociedad civil en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), tanto en Internet como en los medios no electrónicos, y se examinaran también las mejores prácticas.

El presente informe se basa en las contribuciones aportadas por los Estados y la sociedad civil, así como en el estudio de las dificultades para el espacio de la sociedad civil surgidas en el contexto de la pandemia de COVID-19. En el informe, la Alta Comisionada pide que se invierta de manera mucho más sistemática en una participación genuina, segura e inclusiva a todos los niveles y que, a la vez, se adopten medidas efectivas para proteger el acceso a la información, se fomente un entorno propicio para el debate y se garantice la seguridad a quienes hacen oír su voz.



## I. Introducción

1. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) sorprendió a casi todo el mundo. Afectó a incontables vidas y desencadenó crisis que tuvieron importantes repercusiones en todos los ámbitos. Como se ha constatado en otras emergencias, incluidas epidemias y pandemias, la confianza de la población en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles es clave para poder superarlas<sup>1</sup>. La confianza se basa en el pluralismo, el debate inclusivo para acordar resultados y los diálogos francos con la participación de diversas comunidades cuyas preocupaciones se toman en serio. A este respecto, uno de los participantes de la encuesta electrónica señaló que la pandemia había expuesto las brechas existentes entre los ministerios centralizados y la población, y que era necesario realizar una revisión completa el próximo año para aprender de la experiencia.

2. En su resolución 47/3, el Consejo de Derechos Humanos reconoció que la sociedad civil era fundamental para obtener información precisa respecto de la situación y las necesidades sobre el terreno, diseñar medidas de respuesta que fueran inclusivas, seguras y propicias, prestar servicios esenciales, recabar opiniones sobre las medidas de recuperación y respuesta y pedir transparencia y la rendición de cuentas. En su informe a la Asamblea General titulado “Nuestra Agenda Común”<sup>2</sup>, el Secretario General incluyó la confianza entre los pilares de su visión sobre el futuro de la cooperación internacional e hizo hincapié en la necesidad urgente de garantizar una participación más sistemática de personas y grupos anteriormente infrarrepresentados, como las mujeres y los jóvenes.

3. En la resolución, el Consejo reconoció que la pandemia había exacerbado y acelerado los desafíos que experimentaba, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, el espacio de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, como, por ejemplo, la falta de diversidad de los participantes; los ataques, las represalias y los actos de intimidación, lo cual comprendía las campañas de desprestigio y el uso del discurso de odio; las deficiencias en los procesos de acceso y acreditación; y el empleo de medidas jurídicas y administrativas para restringir la actividad de la sociedad civil. Además, la pandemia había dado lugar a la restricción del acceso a los recursos y de los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la libertad de expresión, y había agravado los efectos de la brecha digital.

4. Con ese telón de fondo, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada que examinara detalladamente los principales retos a los que se enfrentaba la sociedad civil, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, y que examinara las mejores prácticas en el contexto de la COVID-19. El presente informe se ha elaborado a partir de encuestas electrónicas dirigidas a los Estados Miembros y a los agentes de la sociedad civil, informes de entidades y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y diálogos con redes clave de la sociedad civil, incluidas redes dedicadas a cuestiones relacionadas con la salud, la igualdad de la mujer, la consolidación de la paz y el sector humanitario, así como a partir de otros recursos relacionados con el espacio cívico y los efectos de la pandemia de COVID-19. La encuesta electrónica se realizó entre el 1 de diciembre de 2021 y el 14 de enero de 2022. Se recibieron respuestas de 16 Estados Miembros, 2 instituciones nacionales de derechos humanos y más de 160 agentes de la sociedad civil de ámbito internacional, regional, nacional y local.

## II. Efectos de la COVID-19 en el espacio de la sociedad civil y principales retos

5. Las restricciones impuestas en relación con la pandemia de COVID-19 tuvieron múltiples efectos en forma de repercusiones sociales y económicas para todos los grupos de

<sup>1</sup> Véanse <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/338000/9789240015814-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/human-rights-and-covid-19\\_en.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/human-rights-and-covid-19_en.pdf).

<sup>2</sup> [A/75/982](#).

población, y también en la manera en que la población podía debatir y participar en la adopción de decisiones.

6. El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que los Estados pueden necesitar facultades especiales para hacer frente a situaciones excepcionales, si bien subraya que esas facultades deben tener una duración limitada y que el objetivo debe ser restablecer la plena aplicación del derecho internacional de los derechos humanos lo antes posible. Incluso sin declarar oficialmente el estado de emergencia, los Estados están facultados para adoptar medidas excepcionales que pueden restringir ciertos derechos humanos a fin de proteger la salud pública, siempre y cuando esas medidas sean legales, necesarias, proporcionales y no discriminatorias. En esos casos, los Estados deben informar a la población afectada sobre el alcance material, territorial y temporal exacto de la aplicación de las medidas, en todos los idiomas oficiales y no oficiales del Estado, y de forma accesible.

7. Entre el 1 de enero de 2020 y el 13 de abril de 2022, el Secretario General, en calidad de depositario, recibió al menos 111 notificaciones oficiales de 24 Estados Miembros, transmitidas de conformidad con el artículo 4, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en las que se anunciaban estados de emergencia y suspensiones, incluidas prórrogas de restricciones o nuevas restricciones relacionadas específicamente con la COVID-19.

8. Según se ha informado, más de 175 países adoptaron medidas legales o de otro tipo en respuesta a la pandemia<sup>3</sup> que limitaron las libertades cívicas, incluidas las libertades de reunión, asociación y expresión. Los participantes de la encuesta electrónica destacaron que las restricciones relacionadas con la COVID-19 afectaron a un amplio espectro de agentes de la sociedad civil, alterando la forma en que podían acceder a las comunidades a las que servían, interactuar con agentes estatales y otros interlocutores e influir en la formulación de políticas. En muchos países, las medidas se basaron en leyes, decretos y reglamentos de emergencia obsoletos o en la readaptación de legislación relacionada con la seguridad, y se aplicaron durante períodos prolongados o sin fecha límite<sup>4</sup>. Además, según las respuestas proporcionadas por la sociedad civil, en la mayoría de los casos las medidas de emergencia se adoptaron sin consultar a las comunidades. Los esfuerzos por implicar a la sociedad civil en el examen de la eficacia de las medidas también fueron escasos.

#### **A. Efectos negativos de las restricciones de la circulación en la participación de la sociedad civil en la respuesta a la COVID-19**

9. El derecho internacional de los derechos humanos protege el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos sin discriminación de ningún tipo y sin restricciones indebidas, a todos los niveles, desde el local hasta el mundial. El derecho de todos los sectores de la sociedad y de la sociedad civil a participar de forma genuina y segura en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus vidas cobra especial relevancia en cualquier contexto de crisis cuando se debaten y deciden las respuestas.

10. La pandemia de COVID-19 trajo consigo barreras relacionadas con el acceso a la información, agravó la discriminación y generó una falta de recursos para la sociedad civil. En el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las buenas prácticas y dificultades a que se enfrentan los Estados en el uso de las directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública<sup>5</sup> se examinaron de manera amplia las barreras relacionadas con la participación pública. En esta sección se abordarán los efectos de las restricciones de la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones y las respuestas a la COVID-19.

11. La mayoría de los agentes de la sociedad civil que respondieron a la encuesta electrónica convinieron en que, especialmente al inicio de la pandemia, las restricciones de las interacciones en persona y la ausencia general de canales en línea establecidos habían

<sup>3</sup> Véase <https://www.icnl.org/covid19tracker/>.

<sup>4</sup> Véase [https://www.americanbar.org/groups/human\\_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/](https://www.americanbar.org/groups/human_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/).

<sup>5</sup> [A/HRC/49/42](#).

limitado drásticamente la participación. También observaron que al principio había resultado difícil acceder a información actualizada sobre la evolución de la COVID-19 y sobre las medidas de respuesta y que se habían creado pocos mecanismos de participación —o, en la mayoría de los casos, ninguno— para el debate y la adopción de decisiones sobre las respuestas a la COVID-19. Debido a estas deficiencias, apenas se había debatido sobre las posibles opciones de respuesta a la pandemia. Incluso cuando los Gobiernos habían tratado de establecer canales para la participación, estos habían resultado, por lo general, no inclusivos y menos eficaces que la participación en persona. Los encuestados observaron que estas circunstancias habían contribuido a la falta de confianza y de aceptación de las políticas relacionadas con la COVID.

12. Muchos Gobiernos establecieron equipos de tareas y grupos de trabajo técnicos para hacer frente a la pandemia, integrados generalmente por representantes de departamentos gubernamentales, autoridades sanitarias, instituciones médicas y de investigación y el sector privado. Se informó de que, durante las fases iniciales de la pandemia, no todos los países habían hecho pública la lista de miembros de sus equipos de tareas sobre la COVID-19, apenas había habido transparencia en cuanto a quién se consultaba para obtener asesoramiento e información y, por lo general, no se había implicado a la sociedad civil ni a otros expertos en las consecuencias comunitarias, sociales y sanitarias no relacionadas con la COVID-19 de las medidas de respuesta a la pandemia<sup>6</sup>. Asimismo, los representantes de la sociedad civil de Europa señalaron que la calidad y la eficacia de los intercambios en línea con los Gobiernos sobre las respuestas a la COVID-19 dependían en gran medida de los ministerios y de sus relaciones preestablecidas con las organizaciones de la sociedad civil, y que las consultas nacionales servían como meros ejercicios formales que no producían efectos concretos en lo relativo a las políticas y respuestas<sup>7</sup>.

13. La COVID-19 redujo todavía más la capacidad de las mujeres para participar en los procesos oficiales de adopción de decisiones, debido a la persistencia de obstáculos como las leyes e instituciones discriminatorias<sup>8</sup>. Aunque las mujeres representaban el 70 % del personal sanitario<sup>9</sup>, incluidos el personal de partería y de enfermería, el farmacéutico y los agentes de salud comunitarios de primera línea, su proporción en los equipos de tareas sobre la COVID-19 solo alcanzaba el 24 %<sup>10</sup>, lo que podía haber dado lugar a una falta de medidas con perspectiva de género.

14. Las medidas que afectaban a las escuelas e instituciones de enseñanza resultaron particularmente trascendentes, ya que el cierre de escuelas y la implantación de la enseñanza a distancia se tradujeron en importantes carencias educativas para más de 1.000 millones de niños, cuyas voces apenas se escuchaban en la adopción de decisiones relacionadas con la COVID-19<sup>11</sup>. Según se informó, el cierre de escuelas había llevado a que las mujeres tuvieran que asumir una parte desproporcionada de las responsabilidades de cuidado, lo que había afectado a su capacidad para participar en los espacios de la sociedad civil<sup>12</sup>. De manera más general, la pandemia de COVID-19 expuso las deficiencias en materia de leyes y políticas sobre los derechos del niño, ya que las respuestas de los Estados a la pandemia agravaron los

<sup>6</sup> Véase <https://gh.bmj.com/content/bmjgh/5/5/e002655.full.pdf>.

<sup>7</sup> Contribución del European Centre for Not-for-Profit Law. Las contribuciones de la sociedad civil citadas en este informe pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5113-civil-society-space-covid-19-road-recovery-and-essential-role>.

<sup>8</sup> Véase <https://www.idea.int/news-media/events/impact-covid-19-pandemic-women-politics>.

<sup>9</sup> [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/COVID-19\\_and\\_Womens\\_Human\\_Rights\\_ES.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/COVID-19_and_Womens_Human_Rights_ES.pdf); <https://data.undp.org/gendertracker/>.

<sup>10</sup> Véase <https://data.undp.org/gendertracker/>.

<sup>11</sup> Alrededor de un tercio de los más de 1.000 docentes encuestados dijeron que los alumnos no habían tenido la oportunidad de participar en la adopción de decisiones durante los confinamientos en Europa y en Oriente Medio y el Norte de África. Véase <https://rm.coe.int/finalpublication-theimpact-of-covid19-on-student-voice/1680a42e52#:~:text=The%20vast%20majority%20of%20young,a%20result%20of%20the%20pandemic>.

<sup>12</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/COVID-19\\_and\\_Womens\\_Human\\_Rights\\_ES.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/COVID-19_and_Womens_Human_Rights_ES.pdf).

vacíos de protección ya existentes al dictarse ciertas medidas, como toques de queda, que solo se aplicaban a los niños<sup>13</sup>.

15. Los miembros de la sociedad civil que expresaban opiniones críticas, incluidos los periodistas que cubrían las reuniones y las ruedas de prensa desde una perspectiva crítica, no solo solían ser excluidos, sino que se enfrentaban a obstáculos específicos, lo que daba lugar a que las voces disidentes quedaran efectivamente silenciadas y el debate fuera limitado. La pandemia también agravó la exclusión de los agentes y comunidades locales de la sociedad civil dedicados a la consolidación de la paz que carecían de acceso efectivo a las herramientas digitales, con el telón de fondo de un contexto pre-pandémico en el que la infraestructura local para la consolidación de la paz era débil o inexistente y en el que las políticas y programas de mantenimiento de paz dictados desde las altas instancias no tenían en cuenta las experiencias de la población<sup>14</sup>.

16. Aunque se esperaba que la sociedad civil y los medios de comunicación apoyaran las campañas de vacunación y sensibilización, se establecieron pocos canales o mecanismos de retroinformación efectivos para que contribuyeran a la adopción de decisiones sobre el desarrollo, la adquisición y la distribución de vacunas. Por tanto, la sociedad civil solía quedar excluida de los procesos esenciales pese a su papel clave para combatir la pandemia. La existencia de mejores canales de consulta podría haber permitido a las autoridades consultar de forma efectiva a las comunidades locales en toda su diversidad, partiendo de propuestas de base empírica, y responder a las preguntas apremiantes de forma accesible, y podría haber contribuido a mitigar la reticencia a la vacunación<sup>15</sup>.

17. Según algunas fuentes, la información sobre las vacunas no siempre estaba disponible en los idiomas locales, en particular en las zonas remotas, con lo que se excluía *de facto* a las comunidades locales de la adopción de decisiones y los debates sobre las vacunas y su distribución. Las restricciones impuestas por la COVID-19 tendían a agravar la infrarrepresentación de las mujeres y de algunos grupos de población específicos en la adopción de decisiones relacionadas con las respuestas a la pandemia y la atención de la salud, en particular los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes, los refugiados, las minorías, los pueblos indígenas, las personas con enfermedades crónicas y otras enfermedades transmisibles o no transmisibles, las personas que vivían con el VIH/sida, las personas LGBTIQ+ y los trabajadores sexuales.

18. Durante la pandemia, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas plantearon repetidamente en sus resoluciones, decisiones, y comunicaciones y en sus orientaciones dirigidas a los Estados y otras partes interesadas su preocupación por la desigualdad de acceso a las vacunas, los medicamentos, las tecnologías sanitarias y los diagnósticos relativos a la COVID-19, así como por la falta de participación genuina e informada de los afectados en la adopción de decisiones.

19. En muchos países, en el marco de las medidas relacionadas con la COVID-19 también se otorgaron mayores facultades al poder ejecutivo, lo que debilitó a los otros poderes del Estado y las funciones esenciales de supervisión que estos desempeñaban. Por ejemplo, al suspenderse los procedimientos judiciales, se socavó la capacidad de la sociedad civil de acudir a los tribunales para impugnar las leyes y prácticas relacionadas con la COVID que vulneraban derechos<sup>16</sup>. Muchos Gobiernos también definieron el concepto de “trabajadores esenciales” de manera restrictiva, por ejemplo excluyendo a los abogados, de modo que se les impedía *de facto* prestar servicios jurídicos esenciales a sus clientes y acceder a los tribunales y a la justicia, en particular en el contexto de los toques de queda impuestos por la COVID-19<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> Contribución de Child Rights Connect.

<sup>14</sup> Contribución de la Global Partnership for the Prevention of Armed Conflict.

<sup>15</sup> Véanse, por ejemplo, <https://www.who.int/news/item/14-03-2022-who-released-a-new-operational-guide-to-promote-covid-19-vaccination-uptake-and-tackle-vaccine-hesitancy-among-refugees-and-migrants>; <https://www.unicef.org/easterncaribbean/press-releases/covid-19-vaccine-hesitancy>.

<sup>16</sup> Contribución del European Centre for Not-for-Profit Law.

<sup>17</sup> Véase [https://www.americanbar.org/groups/human\\_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/](https://www.americanbar.org/groups/human_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/).

## **B. Repercusiones en las libertades públicas y transición a los canales en línea**

### **1. Acceso a los canales en línea y seguridad digital**

20. Un cambio fundamental dimanante de los confinamientos y las restricciones de la circulación relacionados con la pandemia fue la migración a las plataformas digitales y en línea como principales canales de interacción con la sociedad civil y con el conjunto de la sociedad. En algunos casos, los canales de participación en línea resultaron esenciales para mantener el diálogo y, en ocasiones, contribuyeron a llegar a comunidades previamente excluidas o infrarrepresentadas y aumentar su participación. En otros casos, tuvieron el efecto contrario: la representación se redujo debido a la falta o escasez de infraestructura digital, herramientas de tecnología de la información y/o alfabetización digital. Estas limitaciones profundizaron la brecha entre quienes tenían acceso a la información y a los procesos de adopción de decisiones y quienes no.

21. En general, las limitaciones relacionadas con la asequibilidad de la tecnología, el acceso a Internet y el conocimiento de las herramientas digitales afectaron predominantemente a los pobres, las minorías, los pueblos indígenas, las comunidades de base y remotas, las personas de edad, las personas con discapacidad y los niños. Muchos agentes de la sociedad civil de base carecían de la infraestructura y los conocimientos necesarios para trasladar sus actividades a un entorno en línea, y durante la pandemia no se concedieron fondos adicionales, al menos inicialmente, para cubrir los costos correspondientes. Dada la mayor dependencia de Internet para acceder a información — particularmente en relación con la pandemia—, las interrupciones del acceso Internet<sup>18</sup> y la aplicación de impuestos a Internet y las telecomunicaciones restringieron la circulación de información sanitaria vital y el acceso a ella.

22. La migración masiva a las plataformas digitales también agudizó los riesgos asociados, en particular la intrusión en la vida privada de las personas, la injerencia en los contenidos en línea sin las debidas salvaguardias y los actos hostiles coordinados en línea, muchas veces motivados por cuestiones de género, dirigidos a atacar y silenciar a las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ y a los periodistas, blogueros, profesores universitarios, científicos y denunciantes críticos con las medidas o los datos relacionados con la COVID. Según ha indicado la sociedad civil, aumentaron considerablemente los casos relacionados con la seguridad de las plataformas de videoconferencia y el almacenamiento y el procesamiento seguros de datos confidenciales<sup>19</sup>. Además, las revelaciones de vulnerabilidades y exposiciones comunes de las plataformas digitales pusieron de relieve el grave riesgo que corrían los usuarios finales de esas herramientas<sup>20</sup>, que podían ser explotadas para vulnerar la privacidad y la seguridad digital.

### **2. Injerencia en la libertad de expresión y el acceso a la información**

23. Una participación genuina requiere siempre la disponibilidad de información oportuna, actualizada y precisa en los idiomas pertinentes y en formatos accesibles. Especialmente durante las crisis, es fundamental difundir eficazmente información con base empírica y apoyar un debate fundamentado, que, en última instancia, puede salvar vidas. Por ejemplo, los representantes de la sociedad civil informaron de que en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, El Salvador y el Perú, las medidas de emergencia adoptadas en respuesta a la COVID-19 habían restringido la capacidad de los medios de comunicación para informar libremente y habían limitado el acceso del público a la información, incluida la información esencial sobre la pandemia y las intervenciones de salud pública<sup>21</sup>.

24. Los agentes de la sociedad civil también informaron de la adopción de medidas en al menos 83 países, al parecer para combatir las “noticias falseadas”, las “noticias falsas”, la

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo, [A/HRC/50/55](#).

<sup>19</sup> Contribución de Access Now.

<sup>20</sup> Véase <https://www.cvedetails.com/>.

<sup>21</sup> Véase <https://cpj.org/2021/06/in-five-latin-american-countries-covid-19-responses-restrict-press-freedom-cpj-trustlaw-find/amp/>.

desinformación y la difamación, como la aprobación de leyes y reglamentos de redacción imprecisa dirigidas a contrarrestar la desinformación que se utilizaban para intimidar a quienes expresaban opiniones críticas, silenciar la disidencia y penalizar y restringir arbitrariamente la difusión de información<sup>22</sup>. Esas medidas se aplicaban, por lo general, sin escrutinio público debido a la falta de transparencia<sup>23</sup>. Por ejemplo, en Bangladesh<sup>24</sup>, Filipinas<sup>25</sup>, Indonesia<sup>26</sup>, Malasia<sup>27</sup>, la República Dominicana<sup>28</sup> y la República Unida de Tanzania<sup>29</sup> se castigaba por ley la presunta difusión de información falsa. En Camboya se detuvo a 30 personas, entre ellas 6 mujeres y una niña de 14 años, por sus comentarios públicos y publicaciones en los medios sociales en relación con la COVID-19, y algunas de ellas fueron acusadas de difundir noticias falsas o información engañosa<sup>30</sup>. En Etiopía, al parecer, se encarceló a un periodista y a una abogada en virtud de la Ley de Prevención y Represión del Discurso de Odio y la Desinformación por sus publicaciones en los medios sociales relativas a la respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19<sup>31</sup>. En Turkmenistán, un periodista independiente y defensor de los derechos humanos fue condenado, al parecer, a cuatro años de prisión por fraude, presuntamente tras haber difundido, poco antes, una fotografía de una delegación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que visitaba el país<sup>32</sup>.

25. De manera más general, en el contexto de la COVID-19, se señalaron casos de detenciones de defensores de los derechos humanos, periodistas, trabajadores de la salud, profesores universitarios, denunciantes y otras personas, así como de agresiones contra ellos, en numerosos países. En Belarús, un defensor de los derechos humanos fue amenazado y detenido por criticar públicamente la respuesta del Gobierno a la COVID-19<sup>33</sup>. En China, más de una docena de profesionales médicos, profesores universitarios y ciudadanos comunes fueron presuntamente encarcelados, y en algunos casos imputados, por publicar sus opiniones sobre la situación relacionada con la COVID-19 y las respuestas del Gobierno<sup>34</sup>. En Egipto, miles de personas, incluidos trabajadores de la salud, fueron detenidas por expresar preocupaciones respecto de la gestión de la pandemia por el Gobierno<sup>35</sup>. En la India, varios periodistas y al menos un médico fueron imputados por criticar públicamente las respuestas de las autoridades a la COVID-19<sup>36</sup>. En Nicaragua se denunciaron amenazas y actos de intimidación dirigidos contra periodistas, blogueros y defensores, especialmente a nivel local, con el claro objetivo de desalentar las críticas a las respuestas de las autoridades

<sup>22</sup> Véanse <https://features.hrw.org/features/features/covid/index.html#violence>; <https://findings2021.monitor.civicus.org/>; <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/10/POL3047512021SPANISH.pdf>; <https://www.icnl.org/covid19tracker/>; y [https://www.americanbar.org/groups/human\\_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/](https://www.americanbar.org/groups/human_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/).

<sup>23</sup> El Índice de Informes de Transparencia de Access Now es una base de datos exhaustiva de los informes publicados por las empresas tecnológicas para revelar amenazas a la privacidad y la libertad de expresión. Puede consultarse en [www.accessnow.org/transparency-reporting-index/#:~:text=Transparency%20reporting%20is%20one%20of,and%20safeguards%20against%20government%20abuses](http://www.accessnow.org/transparency-reporting-index/#:~:text=Transparency%20reporting%20is%20one%20of,and%20safeguards%20against%20government%20abuses).

<sup>24</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/2020/06/asia-bachelet-alarmed-clampdown-freedom-expression-during-covid-19?LangID=S&NewsID=25920>.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> Véase la comunicación MYS 5/2021. Todas las comunicaciones de procedimientos especiales mencionadas en el presente informe pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

<sup>28</sup> Véase <https://cpj.org/2021/06/in-five-latin-american-countries-covid-19-responses-restrict-press-freedom-cpj-trustlaw-find/amp/>.

<sup>29</sup> Véase la comunicación TZA 4/2020.

<sup>30</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/2020/06/asia-bachelet-alarmed-clampdown-freedom-expression-during-covid-19?LangID=S&NewsID=25920>.

<sup>31</sup> Véase la comunicación ETH 1/2020.

<sup>32</sup> Véase la comunicación TKM 1/2021.

<sup>33</sup> Véase la comunicación BLR 4/2020.

<sup>34</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/2020/06/asia-bachelet-alarmed-clampdown-freedom-expression-during-covid-19?LangID=S&NewsID=25920>.

<sup>35</sup> Véase la comunicación EGY 10/2020.

<sup>36</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/2020/06/asia-bachelet-alarmed-clampdown-freedom-expression-during-covid-19?LangID=S&NewsID=25920>.

a la COVID-19<sup>37</sup>. En Panamá se denunciaron amenazas anónimas dirigidas contra periodistas por destapar casos de vacunación ilegal contra la COVID-19, así como amenazas en línea por cuestionar a las autoridades sobre el número de personas fallecidas por COVID-19<sup>38</sup>. En la Federación de Rusia, una periodista fue presuntamente amenazada de muerte tras escribir sobre la propagación de la pandemia de COVID-19 en Chechenia<sup>39</sup>. En Sudáfrica, al parecer, la policía agredió verbal y físicamente a un periodista por fotografiar a seis agentes que vigilaban el cumplimiento de las medidas de confinamiento impuestas por la COVID-19<sup>40</sup>. En el Sudán, una defensora de los derechos humanos fue presuntamente amenazada tras publicar un artículo sobre el virus de la COVID-19 en Darfur Septentrional<sup>41</sup>. En la República Árabe Siria, un defensor de los derechos humanos fue asesinado, al parecer, por informar sobre cuestiones de derechos humanos relacionadas con la COVID-19<sup>42</sup>. En los Estados Unidos de América, varios periodistas fueron presuntamente agredidos en 2021 mientras cubrían las protestas contra las exigencias de vacunación contra la COVID-19, la imposición de la mascarilla y otras restricciones relacionadas con la pandemia<sup>43</sup>. En el Uruguay, según se ha informado, una senadora afirmó en una entrevista televisada que desde el Gobierno se estaba “investigando a periodistas” que supuestamente trabajaban contra el Gobierno y tenían intereses políticos<sup>44</sup>. Además, en Filipinas, Malasia, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam, cientos de personas fueron detenidas e imputadas por sus actividades relacionadas con la COVID-19, por ejemplo por sus publicaciones en los medios sociales<sup>45</sup>.

26. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), basándose en datos facilitados por el Instituto Internacional de la Prensa, señaló 102 casos de restricción del acceso a la información, 215 detenciones e imputaciones, 95 casos de censura de los medios de comunicación y 238 agresiones verbales o físicas, de las que al menos 76 eran agresiones dirigidas contra periodistas por informar sobre la respuesta a la COVID-19, o criticarla, entre enero de 2020 y mayo de 2021<sup>46</sup>. Además, en más de 30 países se persiguió, acosó e intimidó a trabajadores de la salud en los primeros meses de 2020 por difundir información sobre la pandemia y pronunciarse en contra de las medidas gubernamentales<sup>47</sup>.

### 3. Vulneraciones del derecho a la privacidad

27. Según se ha informado, desde el comienzo de la pandemia más de 60 países han adoptado medidas que afectan a la privacidad, como el uso de aplicaciones de rastreo de contactos, el uso de datos de telefonía móvil para el control de la circulación o el ciberpatrullaje de los medios sociales, entre otras<sup>48</sup>. En muchos casos, las aplicaciones de rastreo digital de contactos y los certificados digitales de vacunación se crearon e implantaron sin consultar a las comunidades interesadas ni a la sociedad civil, y sin prever las salvaguardias adecuadas, por lo que los usuarios podían quedar expuestos a importantes riesgos para su privacidad<sup>49</sup>. También se destacaron como importantes motivos de preocupación el aumento del uso de las tecnologías de vigilancia en línea contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular el uso de la aplicación

<sup>37</sup> Véase [https://www.ohchr.org/en/statements/2020/06/44th-session-human-rights-council-global-update-human-rights-and-impact-covid-19?LangID=E&NewsID=26015#\\_ftn1](https://www.ohchr.org/en/statements/2020/06/44th-session-human-rights-council-global-update-human-rights-and-impact-covid-19?LangID=E&NewsID=26015#_ftn1).

<sup>38</sup> Véase <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>.

<sup>39</sup> [A/HRC/46/35](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf).

<sup>40</sup> Véase la comunicación ZAF 1/2020.

<sup>41</sup> Véase la comunicación SDN 4/2020.

<sup>42</sup> Véase la comunicación SYR 1/2021.

<sup>43</sup> Véase <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>.

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/2020/06/asia-bachelet-alarmed-clampdown-freedom-expression-during-covid-19?LangID=S&NewsID=25920>.

<sup>46</sup> Véase <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380618.locale=en>. Puede consultarse más información en <https://ipi.media/rush-to-pass-fake-news-laws-during-covid-19-intensifying-global-media-freedom-challenges/>.

<sup>47</sup> Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/07/health-workers-rights-covid-report/>.

<sup>48</sup> Véase <https://www.icnl.org/covid19tracker/>.

<sup>49</sup> Contribución de Access Now.

móvil de vigilancia Pegasus<sup>50</sup>, así como el aumento del uso de otras tecnologías de vigilancia para controlar el cumplimiento de las cuarentenas y otras medidas relacionadas con la COVID-19, como la videovigilancia por circuito cerrado, los dispositivos de reconocimiento facial y la vigilancia con drones<sup>51</sup>.

#### 4. Vulneraciones del derecho de reunión pacífica

28. En el contexto de las medidas de distanciamiento físico impuestas en todo el mundo, se prohibieron y restringieron las reuniones, a veces de forma desproporcionada y discriminatoria<sup>52</sup>. En muchos países se ampliaron las facultades policiales y militares para vigilar la aplicación de las medidas de emergencia, lo que dio lugar a un control más estricto, y a veces la represión, de la circulación y las protestas pacíficas, mediante la imposición de cuantiosas multas, la intimidación y la reclusión de manifestantes pacíficos y el uso de campañas de desprestigio contra ellos<sup>53</sup>. Según se ha informado, en al menos diez países se prohibieron o dispersaron las protestas contra las respuestas del Gobierno a la COVID-19<sup>54</sup>. Los agentes de la sociedad civil local dedicados a la consolidación de la paz, especialmente en los países de América Latina y el Caribe, vieron restringidos sus derechos a organizarse, manifestarse y movilizarse<sup>55</sup>.

29. Se denunciaron casos de uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones y manifestantes pacíficos, en contravención de los principios de necesidad y proporcionalidad, por ejemplo en Alemania<sup>56</sup>, la Argentina<sup>57</sup>, el Brasil<sup>58</sup>, Guatemala<sup>59</sup> y los Países Bajos<sup>60</sup>. En Hong Kong (China) se detuvo a activistas prodemocracia y se les acusó de incumplir las restricciones establecidas para prevenir la COVID-19 al organizar reuniones y participar en ellas<sup>61</sup>. En Guyana, en 2021, las autoridades intentaron impedir las manifestaciones contra la gestión de la pandemia de COVID-19, por ejemplo decidiendo, al parecer, no pagar a los docentes que habían respaldado una huelga de tres días y se habían sumado a una protesta contra las políticas de vacunación<sup>62</sup>. En Uganda, se invocaron restricciones relacionadas con la COVID para contener las protestas pacíficas previas y posteriores a las elecciones del 14 de enero de 2021<sup>63</sup>. De manera general, también se señalaron importantes tendencias mundiales de represión de las protestas pacíficas en situaciones de crisis<sup>64</sup>.

#### 5. Medidas con repercusiones en el acceso a los recursos

30. La pandemia de COVID-19 y las medidas de emergencia perturbaron gravemente las operaciones de las organizaciones y los activistas de la sociedad civil, así como su acceso a los recursos y la financiación a todos los niveles. Las repercusiones fueron drásticas para las organizaciones medianas y pequeñas de nivel local y comunitario: por ejemplo, los encuestados de la sociedad civil señalaron que, en su calidad de pequeñas asociaciones, ya estaban sujetos a ciertas medidas como el pago de impuestos especiales, la presentación de

<sup>50</sup> *Ibid.*

<sup>51</sup> <https://www.icnl.org/wp-content/uploads/ICNL-Surveillance-and-Covid-Event-Summary.pdf>.

<sup>52</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/2021/01/press-briefing-notes-uganda>; véase también [https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/226108/No.30\\_Restrictions\\_on\\_the\\_right\\_to\\_demonstrate\\_in\\_the\\_context\\_of\\_the\\_fight\\_against\\_Covid-19.pdf](https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/226108/No.30_Restrictions_on_the_right_to_demonstrate_in_the_context_of_the_fight_against_Covid-19.pdf).

<sup>53</sup> [https://www.americanbar.org/groups/human\\_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/](https://www.americanbar.org/groups/human_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/).

<sup>54</sup> Véase <https://www.hrw.org/news/2021/02/11/covid-19-triggers-wave-free-speech-abuse>.

<sup>55</sup> Contribución de la Global Partnership for the Prevention of Armed Conflict.

<sup>56</sup> Véase la comunicación DEU 6/2021.

<sup>57</sup> Véase <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>.

<sup>58</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/04/brazil-un-expert-decries-erosion-democracy-urges-safe-space-civil-society>.

<sup>59</sup> Véase <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>.

<sup>60</sup> Véase la comunicación NLD 1/2022.

<sup>61</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/05/hong-kong-urged-not-silence-peaceful-protest-criminal-charges>.

<sup>62</sup> Véase <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>.

<sup>63</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/12/uganda-un-experts-gravely-concerned-election-clampdown>.

<sup>64</sup> Véase A/HRC/50/42.

informes financieros y un estricto control de la financiación extranjera, de modo que en algunos casos las medidas relacionadas con la COVID-19 habían agravado esos requisitos excesivos. Además, el restablecimiento de prioridades respecto de los fondos y recursos y la desviación y reasignación de estos, de forma voluntaria o involuntaria, para atender a cuestiones relacionadas con la COVID-19 impidieron a los agentes de la sociedad civil continuar su labor en todos los ámbitos, en particular en los de la consolidación de la paz a nivel local, la prevención de la delincuencia organizada, el apoyo de la política en materia de drogas, el seguimiento de las medidas de lucha contra corrupción y la prestación de apoyo en relación con cuestiones como el VIH/sida, las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

31. En 2020, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea organizó consultas en línea con organizaciones de la sociedad civil. Sobre la base de sus investigaciones y de las consultas, concluyó que más del 60 % de esas organizaciones tenían dificultades para obtener una financiación suficiente y que más del 42 % se enfrentaban a problemas financieros como consecuencia directa de las medidas relacionadas con la pandemia de COVID-19<sup>65</sup>. Al parecer, los donantes tenían cada vez más dificultades para apoyar a las organizaciones de base dedicadas a temas considerados delicados<sup>66</sup>.

### C. Participación en foros y procesos del sistema de las Naciones Unidas

32. Debido a las restricciones y confinamientos impuestos por la COVID-19 desde marzo de 2020, muchas entidades de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, y, en la mayoría de los casos, siguiendo las instrucciones en materia de salud y seguridad impartidas por sus países anfitriones, pospusieron o cancelaron las reuniones presenciales al comienzo de la pandemia, y posteriormente pusieron en marcha modalidades de participación virtual. La transición a las modalidades en línea dependía, entre otros factores, del tipo de reunión, el lugar de celebración, la infraestructura existente y los requisitos de los diversos procesos de las Naciones Unidas, así como de los recursos técnicos y financieros disponibles para realizar la transición.

33. Los representantes de la sociedad civil señalaron con preocupación que, transcurridos más de 18 meses desde el inicio de la pandemia, cuando ya se permitía a los representantes de los Estados Miembros, y a veces a los periodistas, entrar a los locales de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales acreditadas seguían sin poder acceder a la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en particular a los locales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social<sup>67</sup>. En los formatos de participación en línea en ocasiones se eliminaban los turnos de intervención o se reducía su duración y se producían problemas técnicos relacionados con la carga de los archivos de vídeo de las declaraciones y dificultades relativas al servicio de interpretación durante la participación virtual. A veces se disponían órdenes del día rígidos y se fijaban horarios de las sesiones sin tener en cuenta que los participantes podían encontrarse en distintos usos horarios. Las personas de edad y las personas con discapacidad se enfrentaban a menudo a barreras técnicas adicionales que dificultaban su participación efectiva, como el uso de plataformas en línea no adaptables a distintos requisitos de accesibilidad y la falta de conocimiento de los participantes sobre el uso de esas herramientas. Además, en la mayoría de los procesos de las Naciones Unidas no se había adoptado un enfoque proactivo institucionalizado para favorecer la participación de los niños, tanto en línea como presencial<sup>68</sup>.

34. Al comienzo de la pandemia, debido a las restricciones impuestas por la COVID-19, se pospusieron algunos períodos de sesiones ordinarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos suspendió su 43<sup>er</sup> período de sesiones el 13 de marzo, lo reanudó exclusivamente en línea el 15 de junio

<sup>65</sup> Véase [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2021-protecting-civic-space\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-protecting-civic-space_en.pdf).

<sup>66</sup> Contribución de Access Now.

<sup>67</sup> Contribución del Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

<sup>68</sup> Véase <https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/Together-We-Decide-6th-pp.pdf/>.

de 2020 y a continuación celebró períodos de sesiones híbridos. Desde marzo de 2020 no se han organizado actos paralelos presenciales de las organizaciones no gubernamentales en el Palacio de las Naciones durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, lo que se ha traducido en una limitación, que todavía persiste, de la participación de la sociedad civil en el Consejo y en el mecanismo del examen periódico universal.

35. El número de denuncias de actos de intimidación y represalia cometidos por agentes tanto estatales como no estatales contra quienes cooperaban o intentaban cooperar con las Naciones Unidas se mantuvo elevado; los Estados utilizaron las medidas de respuesta a la pandemia del COVID-19 como pretexto para acallar a la sociedad civil y perseguir a quienes colaboraban con la Organización. Muchas personas y grupos se autocensuraban y evitaban relacionarse con las Naciones Unidas, por Internet u otros medios, por miedo a sufrir daños o represalias<sup>69</sup>.

36. También se han denunciado otros casos de participación limitada de la sociedad civil en los procesos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en 2021, los agentes de la sociedad civil expresaron preocupación por las modalidades de participación en la 26ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular por la falta de participación en línea al comienzo de las negociaciones y por los fallos técnicos de la nueva plataforma virtual, que al parecer hicieron del acceso una pesadilla logística<sup>70</sup>. En el 64º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el primero celebrado en línea, la Comisión redujo sustancialmente el número de representantes de la sociedad civil que podían participar en sus deliberaciones, en particular en la negociación de las resoluciones en el Comité Plenario. Algunas fuentes señalaron que, a consecuencia de ello, faltaron oportunidades para que los representantes de la sociedad civil interactuaran con los delegados de los Estados<sup>71</sup>. Con respecto al proceso iniciado por la OMS para redactar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, preocupaba, entre otras cosas, la manera en que se utilizarían los resultados de las audiencias públicas virtuales celebradas con las partes interesadas<sup>72</sup>.

37. Se proporcionó información sobre el acceso equitativo a las tecnologías médicas relacionadas con la COVID-19, en concreto sobre la labor del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT), un proyecto mundial de colaboración dirigido a acelerar el desarrollo y la producción de medios de diagnóstico, tratamientos y vacunas para hacer frente a la COVID-19, así como el acceso a ellos. Los representantes de la sociedad civil señalaron que el Acelerador preveía una participación limitada de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias de los países de ingreso bajo y mediano en sus sistemas de establecimiento de prioridades, gobernanza y rendición de cuentas, y que carecía de canales accesibles de comunicación e intercambio de información<sup>73</sup>.

### III. Prácticas para la promoción del espacio de la sociedad civil en el contexto de la pandemia

38. Tras la adopción de medidas de emergencia como los confinamientos y el distanciamiento físico en la fase inicial de la pandemia, algunos Estados buscaron formas de garantizar la participación de la sociedad civil e implicarla en la adopción de decisiones relacionadas con las respuestas a la COVID-19, incluidas las relativas a la prestación de servicios y a la distribución de las vacunas. Los agentes de la sociedad civil de los ámbitos internacional, regional, nacional y local desempeñaron un papel fundamental dando a conocer las medidas sanitarias y de protección frente a la COVID-19 entre la población

<sup>69</sup> A/HRC/48/28, párrs. 138 a 140.

<sup>70</sup> Véase <https://www.theguardian.com/environment/2021/nov/08/cop26-legitimacy-questioned-as-groups-excluded-from-crucial-talks>.

<sup>71</sup> Contribución del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas.

<sup>72</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/05/negotiations-international-instrument-pandemic-preparedness-must-be-guided-human>.

<sup>73</sup> Contribución del Health Global Access Project; véase también <https://covid19advocacy.org/wp-content/uploads/2021/10/Statement-on-the-ACT-Accelerator-Strategic-Review-12-October-2021.pdf>.

general. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas en la sede y en los países también movilizaron a diversos grupos para apoyar las respuestas a la pandemia.

## **A. Prácticas adoptadas por los Estados para garantizar un espacio participativo y propicio**

### **1. Examinar las medidas de emergencia**

39. La evaluación constante de la necesidad, la proporcionalidad, la legalidad y el carácter no discriminatorio de las medidas de emergencia es un imperativo fundamental del derecho internacional de los derechos humanos. La Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos de Australia analizó las leyes relativas a la respuesta a la COVID-19 para garantizar que las medidas fueran razonables y proporcionadas. En Austria, las regulaciones especiales emitidas por el Ministerio Federal de Asuntos Sociales, Sanidad, Asistencia y Protección de los Consumidores tenían que ser aprobadas por el Parlamento en un plazo de entre diez días y cuatro semanas. En Belice, la sociedad civil participó en los debates parlamentarios sobre las medidas relacionadas con la COVID-19 y en el seguimiento de la aplicación de esas medidas realizado por el Comité Nacional de Supervisión<sup>74</sup>. En Irlanda, el Departamento de Justicia limitó la duración de las restricciones, y la policía nacional, la Garda Síochána, contó con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para la supervisión de las medidas coercitivas.

### **2. Garantizar el acceso a la información**

40. El acceso oportuno a la información es vital para salvar vidas y favorece la adopción de respuestas inclusivas y participativas frente a la pandemia. En Chile se utilizaron el InfoBus, un vehículo empleado para difundir información pública, y los teléfonos de asistencia con fines informativos. Irlanda publicó el Plan de Acción Nacional en respuesta a la COVID-19 para informar sobre las modalidades de colaboración voluntaria, y habilitó un teléfono de asistencia para informar a las personas edad y un servicio de asistencia para facilitar el acceso a la información a las comunidades más pequeñas. El Gobierno del Japón creó sitios web y folletos en varios idiomas para garantizar que la información actualizada sobre la COVID-19 llegara a todas las comunidades.

### **3. Tener en cuenta diversos puntos de vista**

41. La consideración de diversos puntos de vista en la adopción de decisiones y en las respuestas a la pandemia de COVID-19 es clave para obtener resultados significativos y eficaces. En Austria, un proyecto del Ministerio Federal del Interior, Polizei.Macht.Menschen.Rechte, sirvió de foro de diálogo entre la policía y la sociedad civil para abordar los problemas de derechos humanos relacionados con las reuniones y manifestaciones, las restricciones de la libertad de prensa, la transparencia de las medidas de lucha contra la COVID-19 y las medidas de protección sanitaria para los solicitantes de asilo. El Gobierno de Chile creó las Mesas de Grupos Vulnerables, unos grupos de trabajo en los que participaban representantes de la sociedad civil, el mundo académico y el sector empresarial, para diseñar estrategias de respuesta a la pandemia.

### **4. Llegar a los grupos infrarrepresentados**

42. A fin de tener en cuenta diversos puntos de vista, se adoptaron medidas especiales para llegar a los grupos infrarrepresentados y excluidos. En Chile, el Departamento de Formación y Participación Ciudadana apoyó la participación virtual de los líderes comunitarios y la sociedad civil y adoptó medidas para incluir a las personas de edad en las sesiones de formación y los diálogos. El Gobierno de Costa Rica elaboró directrices técnicas y planes de acción para garantizar la participación de las comunidades indígenas en la prevención y el tratamiento de la COVID-19. En el Ecuador, la Subsecretaría de Diversidades elaboró el Plan de Acción de Diversidades 2021-2025 mediante un proceso en el que participaron defensores y organizaciones dedicados a los derechos de las personas LGBTIQ+

<sup>74</sup> Contribución del European Centre for Not-for-Profit Law.

y, tras celebrar consultas y obtener el correspondiente consentimiento libre e informado, puso en marcha campañas de vacunación prioritarias en ocho comunidades waoranis. El Japón aumentó la participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones mediante la celebración de reuniones en línea sobre las medidas relacionadas con la COVID-19, en las que también participaron organizaciones de personas con discapacidad.

#### **5. Establecer canales de retroinformación**

43. La existencia de canales para la transmisión de opiniones críticas y quejas es fundamental a fin de garantizar que las políticas respondan a la realidad y que se puedan adoptar medidas correctivas. En Austria se habilitó la plataforma de debate digital COVID Pop-up Hub, accesible a toda la ciudadanía, para promover el intercambio de ideas y recabar propuestas de soluciones. En Indonesia, el Gobierno aprovechó la plataforma SP4N-LAPOR!, ya existente, para permitir que cualquier persona pudiera presentar quejas o recomendaciones sobre las políticas y servicios públicos relacionados con la COVID-19. En Mauricio, los ciudadanos podían transmitir sus solicitudes, necesidades y propuestas individuales respecto de los servicios prestados por las autoridades en el contexto de la COVID-19 a través del Portal de Apoyo al Ciudadano.

#### **6. Garantizar el acceso a los recursos y la financiación**

44. El acceso sin trabas de la sociedad civil a los recursos y la financiación puede compensar las repercusiones negativas de la pandemia en la labor de los agentes de la sociedad civil, convirtiéndolos en asociados eficaces en la lucha contra la COVID-19. Por ejemplo, el Gobierno de Irlanda ofreció varias vías de financiación a fin de garantizar el acceso de la sociedad civil a los recursos, en particular para los servicios destinados a la comunidad LGBTIQ+, la integración de los migrantes y refugiados y la participación de las personas con discapacidad. En Palestina, las autoridades crearon el Fondo Waqfit Izz para luchar contra la pandemia implicando a la sociedad civil en distintas tareas, incluida la gestión transparente de los fondos. En Eslovaquia se debatieron con la sociedad civil posibles medidas para reducir la presión económica que soportaba la población. Otros países, como Alemania, Chequia, Hungría y los Países Bajos, ofrecieron deducciones e incentivos fiscales para promover las contribuciones financieras tanto de particulares como de empresas a la labor de la sociedad civil.

### **B. Respuestas a la pandemia y medidas relacionadas con la COVID-19 adoptadas por la sociedad civil**

45. Los agentes de la sociedad civil de muchos países contribuyeron de manera fundamental a la respuesta a la COVID-19 prestando servicios vitales, abogando por la adopción de políticas centradas en las personas, promoviendo campañas de vacunación y concienciando sobre la pandemia y las medidas de respuesta y difundiendo información al respecto, en ocasiones en comunidades remotas desprovistas de conexión a Internet u otros medios de comunicación.

#### **1. Respuesta a las necesidades de la comunidad**

46. En su respuesta a una encuesta electrónica, una plataforma de la sociedad civil de Cabo Verde señaló que la contribución más eficaz era la atención de las necesidades de la comunidad local y la construcción de relatos positivos para promover un cambio de conducta y una mayor toma de conciencia. En Nigeria, los grupos de la sociedad civil denunciaron algunas de las deficiencias de las políticas de salud pública y de respuesta, y en ocasiones esas denuncias llevaron a que las autoridades adoptaran medidas correctivas y a que se prestara mayor atención a los grupos pobres y excluidos en el contexto de la COVID-19.

#### **2. Difusión de información sanitaria**

47. En Nepal, los voluntarios difundieron información sanitaria, recabaron sistemáticamente datos de salud y tradujeron información a los idiomas locales y la adaptaron a las necesidades de las personas con deficiencias auditivas. Asimismo, para subsanar las

carencias informativas y otras lagunas de los servicios gubernamentales, en muchos países las organizaciones de personas con discapacidad se movilizaron, crearon conciencia y difundieron información esencial en formatos accesibles para las personas con discapacidad<sup>75</sup>. En muchos países, la sociedad civil ayudó a combatir la información errónea sobre las vacunas. Por ejemplo, en la India, los grupos de la sociedad civil se dirigieron a los grupos infrarrepresentados para ofrecer asesoramiento por Internet y otras vías, y ayudaron a combatir la información errónea sobre las vacunas y la reticencia a la vacunación entre los trabajadores migrantes y en las aldeas remotas. En Uganda, la sociedad civil puso en marcha campañas dirigidas a distintas comunidades para informar sobre los beneficios de la vacunación y el acceso a las vacunas.

### 3. Campañas relativas a la vigilancia en línea y los contenidos publicados en Internet

48. Muchas organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo una labor de concienciación sobre la vigilancia abusiva y la gestión de contenidos y estudiaron estrategias para garantizar la rendición de cuentas en relación con los contenidos en línea. En la India, la Internet Freedom Foundation y otros agentes de la sociedad civil, junto con Jan Swasthya Abhiyan (Movimiento por la Salud de los Pueblos-India), denunciaron el exceso de vigilancia en relación con la pandemia, lo que puso de relieve el valor de la colaboración y el intercambio de conocimientos entre diversos grupos de la sociedad civil. En el Líbano, las organizaciones defensoras de los derechos digitales examinaron el uso que el Gobierno hacía de la tecnología digital para combatir la pandemia y proporcionaron observaciones detalladas al Ministerio de Salud Pública. En Palestina, una coalición oficiosa de agentes de la sociedad civil de Oriente Medio y el Norte de África mantuvo conversaciones con Facebook, Twitter e Instagram para abogar por la transparencia y poner fin a la eliminación indebida de contenidos, en particular en el contexto de la COVID-19.

### 4. Influencia en la financiación y suministro de fondos

49. Los agentes de la sociedad civil destinaron parte de sus recursos financieros a causas relacionadas con la COVID-19 y a mejorar la transparencia en el uso de los fondos públicos. En Malawi, en vista del riesgo de corrupción, una coalición de defensores de los derechos humanos lideró una eficaz campaña de presión pública para exigir que se auditara el gasto gubernamental relacionado con la COVID-19<sup>76</sup>. En Nepal, numerosas organizaciones de la sociedad civil dedicadas al sector de la salud movilizaron sus recursos financieros y humanos, en una proporción de hasta el 20 % de sus presupuestos en algunos casos, para apoyar a las instituciones de salud. Otro ejemplo es el Fondo de Resiliencia de la Global Initiative against Transnational Organized Crime, que proporcionó fondos a grupos de la sociedad civil dedicados a la lucha contra la delincuencia para que reorientaran sus actividades a la prestación de apoyo en relación con la COVID-19 en Camboya, Colombia, Filipinas, Guatemala, la India, Liberia, la República Democrática del Congo y Sudáfrica, a fin de responder a las necesidades inmediatas de las comunidades<sup>77</sup>.

### 5. Litigación estratégica contra las medidas de emergencia

50. En varios países, los abogados, los defensores de los derechos humanos y los activistas defensores de los derechos de las minorías, los colegios de abogados y otros agentes emprendieron acciones legales para impugnar las repercusiones negativas que tenían en los derechos humanos las restricciones desproporcionadas impuestas en el contexto de las medidas de emergencia y otras medidas relacionadas con la COVID-19. Mientras que algunos impugnaron las medidas del estado de emergencia directamente, como partes litigantes, otros intervinieron en calidad de *amici curiae*, en países como el Brasil, El Salvador, Filipinas, la India, Israel, Kenya, Malasia, Malawi, Nepal, Sudáfrica y Uganda<sup>78</sup>.

<sup>75</sup> Contribución de Global Disability Inclusion.

<sup>76</sup> Véase [https://www.icnl.org/wp-content/uploads/Corruption-and-Covid\\_ICNL-Event-Summary.pdf](https://www.icnl.org/wp-content/uploads/Corruption-and-Covid_ICNL-Event-Summary.pdf).

<sup>77</sup> Contribución de la Global Initiative against Transnational Organized Crime.

<sup>78</sup> Véase, por ejemplo, [https://www.americanbar.org/groups/human\\_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/](https://www.americanbar.org/groups/human_rights/reports/covid-19-related-state-of-emergency-measures-impact-and-response/).

## 6. Voluntariado

51. Los agentes de la sociedad civil ayudaron a subsanar las carencias de los servicios esenciales y a proteger a los grupos marginados. Por ejemplo, en Argelia, el movimiento de protesta HIRAK centró sus esfuerzos en la organización de la distribución de alimentos y suministros médicos a las personas que vivían en las zonas afectadas por el virus<sup>79</sup>. En la República Islámica del Irán, un grupo de empresas y voluntarios entregó 70.000 mascarillas autofiltrantes y otros materiales de protección al personal sanitario iraní. En Túnez, más de 100.000 personas se unieron a un grupo de voluntarios en Facebook para ayudar a combatir el virus recaudando fondos, recogiendo suministros médicos, desinfectando espacios públicos y colaborando con las autoridades regionales para identificar a las familias que tenían necesidades económicas apremiantes.

52. En un proyecto universitario conjunto en el que estudiaron 21 países y territorios de Asia y Asia Sudoriental se documentaron ejemplos de iniciativas relacionadas con la COVID-19 emprendidas por particulares u organizaciones a fin de detectar y subsanar deficiencias en la protección de los derechos humanos, especialmente respecto de las personas y comunidades que se encontraban en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en Indonesia, los docentes de primaria adoptaron una estrategia de “enseñanza puerta a puerta” modificada, que demostró que los pequeños agentes de la comunidad podían ser conscientes de los derechos humanos y contribuir de manera efectiva a protegerlos mediante respuestas adaptadas, pese a las restricciones impuestas por la COVID-19. A través de una iniciativa de la Philippine Disaster Resilience Foundation se mejoró la coordinación entre la sociedad civil y otras partes interesadas en materia de protección de los derechos humanos, con vistas a distribuir alimentos, en particular a los sectores más pobres de la sociedad, así como bonos que podían utilizarse para adquirir alimentos en los supermercados durante la pandemia<sup>80</sup>.

## C. Prácticas relacionadas con los procesos mundiales y regionales

53. La COVID-19 ha entrañado cambios en los modos de participación de la sociedad civil en los procesos de las Naciones Unidas. Aunque las tecnologías de la información y las comunicaciones han favorecido la diversidad y la inclusividad al posibilitar la participación a distancia —en particular de mujeres, personas de género diverso y LGBTIQ+, niños y jóvenes—, también han impuesto nuevas restricciones.

### 1. Procesos mundiales e intergubernamentales

54. El Consejo de Derechos Humanos ha permitido a las organizaciones no gubernamentales participar mediante declaraciones grabadas en vídeo en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios y, a la vez, el número de declaraciones escritas que esas organizaciones presentaron al Consejo aumentó un 63 % en comparación con el período anterior a la pandemia, con lo que se compensó parcialmente la falta de actos paralelos presenciales de las organizaciones no gubernamentales y la limitación de la participación presencial<sup>81</sup>. Las modalidades de participación en línea también han permitido que más niños defiendan sus derechos directamente ante el Consejo y, en concreto, en el 46º período de sesiones se dirigieron al Consejo niños defensores procedentes de la India y Sudáfrica, la región del Amazonas y la Franja de Gaza. Varios órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas han celebrado reuniones y sesiones informativas virtuales con la sociedad civil y las víctimas a nivel local y comunitario.

55. Muchos eventos virtuales contaron con interpretación simultánea en lengua de señas y servicios de subtítulo en cerrado y se transmitieron en directo a través del portal TV Web de las Naciones Unidas y de las plataformas de medios sociales de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra transmitió en directo todas las reuniones públicas a través de la plataforma Listen Live. Durante el 65º período de sesiones

<sup>79</sup> Véase <https://carnegieendowment.org/2020/04/21/civil-society-and-coronavirus-dynamism-despite-disruption-pub-81592>.

<sup>80</sup> Véase <https://www.pdfr.org/news/report-on-covid-19-responses-by-non-governmental-actors/>.

<sup>81</sup> Contribución del Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Foro de ONG permitió que 27.000 representantes de la sociedad civil participaran en más de 700 eventos paralelos de las organizaciones no gubernamentales. En 2021, en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y del 64º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes se proporcionaron orientaciones sobre la participación y se publicaron listas de los eventos paralelos que se celebrarían en línea. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida adoptó un enfoque multipartito durante los preparativos de la Reunión de Alto Nivel sobre el VIH/Sida de junio de 2021, e incluyó a las personas que vivían con el VIH/Sida, incluidos jóvenes, mujeres, miembros de los pueblos indígenas, trabajadores del sexo y personas LGBTIQ+, así como personas de las organizaciones religiosas y del sector privado.

56. En otras organizaciones internacionales también se realizaron avances en relación con las disposiciones para la participación de la sociedad civil. Por ejemplo, en julio de 2021, el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos redactó unas recomendaciones pioneras sobre la facilitación de la participación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria, en particular mediante el respeto, la protección y la promoción del espacio cívico, también en el contexto de la COVID-19<sup>82</sup>. El Banco Mundial reconoció asimismo la importancia de promover la participación en el contexto de la COVID-19, en particular a través de su Marco Ambiental y Social, y de apoyar la labor de vigilancia realizada por la sociedad civil a través del fondo fiduciario de la Alianza Global para la Auditoría Social<sup>83</sup>. Durante la pandemia de COVID-19, la Unión Europea reforzó su colaboración con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, celebrando la reunión mundial de su Foro Político sobre el Desarrollo totalmente en línea en 2020, y abogó firmemente por la participación de la sociedad civil en las negociaciones de las resoluciones por las que se establecen las modalidades de participación en los actos de la Asamblea General<sup>84</sup>.

## 2. Procesos de ámbito nacional

57. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo alió a los Gobiernos y a la sociedad civil para responder a la pandemia en Albania, Armenia, Bangladesh, Camboya, Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia, Ghana, el Iraq, Liberia, México, Moldova, Mongolia, la República Democrática del Congo, Somalia y Túnez, entre otros países<sup>85</sup>. Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, el Fondo de Respuesta Solidaria a la COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud destinó 5 millones de dólares a fortalecer la participación de 54 organizaciones de la sociedad civil de primera línea en la respuesta a la COVID-19 a nivel nacional y local, lo que permitió llegar a más de 80 millones de personas aisladas y marginadas en comunidades vulnerables de 40 países prioritarios de todo el mundo<sup>86</sup>.

58. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebró consultas con niños y jóvenes sobre la manera en que los estaba afectando la COVID-19 y sobre las medidas para atenuar esos efectos<sup>87</sup>. Por ejemplo, al comienzo de la pandemia, la Oficina Regional para Asia Oriental y el Pacífico del UNICEF realizó una encuesta en línea a 6.700 adolescentes a través de Facebook Live. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el marco de un proceso de “localización”, reforzó el apoyo directo prestado a las organizaciones formadas y dirigidas por las propias personas afectadas. Con su Premio a la Innovación de las Organizaciones No Gubernamentales correspondiente

<sup>82</sup> Véase <https://legalinstruments.oecd.org/Instrument%20s/instruments/OECD-LEGAL-5021>.

<sup>83</sup> Véase <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/875401606251371090-0090022020/original/FactSheetCitizenEngagementandStakeholderConsultationsduringCOVID19.pdf>.

<sup>84</sup> Contribución del Servicio Europeo de Acción Exterior.

<sup>85</sup> Véase <https://www.undp.org/publications/strengthening-governance-during-covid-19-pandemic-snapshot-undps-work-across-globe>.

<sup>86</sup> Véase <https://covid19responsefund.org/wp-content/uploads/2021/11/SRF-Impact-Report-April-June-21-4.pdf>.

<sup>87</sup> Véase <https://www.unicef.org/innovation/U-Report>.

a 2020, el ACNUR reconoció las soluciones y respuestas innovadoras a la COVID-19 concebidas por organizaciones dirigidas por refugiados<sup>88</sup>.

#### IV. Lecciones de la pandemia

59. En la inmensa mayoría de los casos, la sociedad civil denunció, aportando ejemplos, que la participación en la adopción de decisiones había disminuido y se había vuelto menos segura e inclusiva a consecuencia de las medidas de emergencia relacionadas con la COVID-19. Se consideraba, en general, que los canales en línea no eran adecuados para sustituir la participación presencial, ya que no eran accesibles para muchas comunidades (especialmente las más pobres y excluidas, como las personas de edad, las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y los habitantes de las zonas rurales) y reproducían o ampliaban las restricciones existentes fuera de Internet, particularmente en lo relativo a las voces críticas, que eran objeto de censura, hostilidades en línea y vigilancia.

60. Se registraron importantes injerencias en la circulación de la información en todo el mundo, al parecer destinadas a combatir la “desinformación”, definida en términos imprecisos, y controlar la información en el contexto de la pandemia, a menudo empleando medidas contrarias al derecho de los derechos humanos. En concreto, se aprobaron leyes que restringían la libertad de expresión, en muchos casos no conformes con el derecho internacional de los derechos humanos; se incoaron procedimientos administrativos o penales arbitrarios; y se detuvo y encarceló a personas por criticar las medidas gubernamentales relacionadas con la COVID y cuestionar la veracidad de la información oficial sobre la pandemia. Otras violaciones de los derechos humanos comúnmente denunciadas fueron las restricciones arbitrarias o discriminatorias relacionadas con el derecho de reunión, el derecho a la privacidad y la libertad de asociación en el contexto del distanciamiento físico y las restricciones de la circulación.

61. El derecho a participar en los asuntos públicos y las libertades de expresión, pensamiento, asociación y reunión están protegidos en todo momento por el derecho internacional de los derechos humanos. Los representantes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas e incluso los manifestantes, son fuentes de información y retroinformación esenciales que permiten a los Estados diseñar políticas eficaces, sostenibles y con perspectiva de género. Para combatir la desinformación y fomentar la confianza es fundamental dialogar e intercambiar opiniones con las personas y las comunidades, especialmente las que corren el riesgo de quedarse atrás, promover un debate dinámico y ofrecer canales seguros y eficaces para que las personas puedan influir en su propio futuro y encontrar puntos de convergencia. La confianza, a su vez, ha resultado indispensable para que las decisiones adoptadas gocen de una amplia aceptación y para fomentar una mayor resiliencia<sup>89</sup>.

62. La confianza, el diálogo y el ejercicio de los derechos, incluido el derecho a la participación, revisten todavía más importancia a la hora de concebir respuestas en situaciones de emergencia sanitaria. Medidas como la censura de contenidos, la contención del debate, la limitación de la independencia de los medios de comunicación y de la capacidad de actuación de la sociedad civil, la prohibición de las protestas y la represión de las voces independientes pueden magnificar los efectos negativos de una crisis sanitaria, pueden incluso entrañar la pérdida de vidas y pueden socavar la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia. La transparencia respecto de cualquier intervención que afecte a las libertades y el acceso a la información de todas las personas y comunidades es esencial para superar estas crisis y, como se ha comprobado, es también un componente fundamental del derecho a la salud.

63. Las conclusiones del presente informe confirman que la fórmula para responder eficazmente a las crisis y para fomentar la confianza y la resiliencia consiste en invertir de manera más sistemática en una participación genuina, segura e inclusiva a todos los niveles y, a la vez, adoptar medidas efectivas para proteger el acceso a la información, ofrecer un

<sup>88</sup> Véase <https://www.unhcr.org/innovation/unhcr-ngo-innovation-award-2020/>.

<sup>89</sup> Véase [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(22\)00172-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(22)00172-6/fulltext).

entorno propicio para el debate y garantizar la seguridad y la protección integral de quienes hacen oír su voz. El Secretario General, reconociendo que la confianza es esencial para la resiliencia de las sociedades y para el desarrollo sostenible y la paz, le ha otorgado un lugar central en su respuesta a la COVID-19<sup>90</sup>, particularmente en el documento “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”.

## V. Recomendaciones

64. Las recomendaciones que figuran en esta sección ofrecen una fórmula basada en el espacio cívico para fomentar la confianza. Teniendo en cuenta los retos y las prácticas descritos en el informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha definido tres elementos fundamentales para preservar y aumentar la confianza, que, si bien es central en toda sociedad sana, reviste todavía más importancia durante las emergencias y las crisis sanitarias. Los avances realizados en cada uno de estos ámbitos deberían medirse y notificarse de forma más sistemática.

65. La Alta Comisionada insta a los Estados y, según proceda, a otros agentes, incluidas las empresas, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los donantes y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a que inviertan en una participación inclusiva y diversa; suministren el espacio y los medios necesarios para la actuación de la sociedad civil y para fomentar un debate dinámico; y garanticen un entorno protector para la sociedad civil. A continuación se presentan medidas concretas para lograr estos objetivos.

### A. Una participación inclusiva y diversa

66. Para invertir en una participación inclusiva y diversa, los Estados y otros agentes deberían:

a) Promover la representación de diversos grupos, voces y puntos de vista en la adopción de decisiones a todos los niveles, en particular creando estructuras de participación oficiales, permanentes e institucionalizadas en distintos órganos y ministerios gubernamentales (como comités conjuntos y entidades de coordinación de la participación y la sociedad civil), mejorando la accesibilidad de los parlamentos y los órganos electivos de nivel local y regional y haciéndolos más representativos, por ejemplo mediante el uso de medidas especiales temporales como las cuotas para aumentar la participación efectiva de la mujer, y aprovechando los modelos de participación comunitaria eficaces, invirtiendo en tecnología y adoptando soluciones innovadoras, especialmente las concebidas en contextos epidémicos;

b) Combatir los obstáculos que dificultan la representación de una diversidad de intereses y comunidades<sup>91</sup>, incluidas las que corren el riesgo de quedarse atrás, y garantizar la accesibilidad a las distintas comunidades, en particular a las personas con discapacidad. Se debería consultar a la sociedad civil, en toda su diversidad, al diseñar y revisar los canales de participación. Se requiere un análisis adecuado, que incluya un componente de género, para comprender los distintos contextos y las dificultades y necesidades específicas de las mujeres, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas, las minorías, las comunidades rurales y los migrantes, entre otros;

c) Fomentar la confianza de la sociedad civil mediante la creación de canales y plataformas de intercambio, en particular a nivel comunitario, para facilitar la escucha genuina y el intercambio de ideas y para implicar a las personas y comunidades en la resolución de problemas. Facilitar la organización comunitaria e invertir en

<sup>90</sup> Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/COVID-19-and-Human-Rights.pdf>.

<sup>91</sup> A/HRC/49/42.

capacidad de liderazgo a nivel local a través de foros vecinales inclusivos y llegando a aquellas personas a las que a menudo se niega el acceso;

d) Invertir para mejorar la disponibilidad de Internet a fin de que se puedan escuchar más voces y, cuando sea necesario, apoyar a la sociedad civil para que adquiera el *hardware* y los conocimientos necesarios; sufragar los gastos de viaje, o prever otras modalidades para facilitar la participación, en particular de las personas de las zonas rurales; compensar a la sociedad civil de base por los costos adicionales derivados del uso de las nuevas tecnologías (incluidas la conectividad y la electricidad), y tener en cuenta las barreras que suponen la edad y el género y las brechas digitales y ponerles remedio;

e) Utilizar la tecnología para llegar a distintos grupos, por ejemplo celebrando debates en los medios sociales dirigidos a distintas comunidades, incluidos los jóvenes, y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante la pandemia. De forma paralela, posibilitar e institucionalizar la participación genuina en línea en las reuniones híbridas, resolviendo las dificultades particulares que plantean el acceso y la participación efectiva en los espacios en línea;

f) Implicar a la sociedad civil en la redacción del instrumento internacional de la OMS sobre pandemias. El Órgano de Negociación Intergubernamental establecido por la Asamblea Mundial de la Salud debería facilitar de forma urgente y activa la participación efectiva de diversas entidades de la sociedad civil, mediante canales en línea y otras vías, en el proceso para redactar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.

## B. Una sociedad civil empoderada y un debate dinámico

67. A fin de suministrar el espacio y los medios necesarios para la actuación de la sociedad civil y para fomentar un debate dinámico, los Estados y otros agentes deberían:

a) Permitir que la sociedad civil, incluida la comunidad académica y los medios de comunicación, actúe libremente y sin discriminación. Las restricciones de las actividades de la sociedad civil solo se permiten si son estrictamente necesarias, proporcionales, legales y no discriminatorias. Su eficacia y duración deben revisarse periódicamente, con la participación activa de la sociedad civil, incluidos los representantes comunitarios. Los efectos de las restricciones deben evaluarse caso por caso, desde una perspectiva del espacio cívico y de género. Las restricciones generales de las reuniones pacíficas se deben considerar, presumiblemente, desproporcionadas<sup>92</sup>;

b) Facilitar un debate dinámico, tanto en línea como por otros medios, para abordar, entre otros temas, las medidas y restricciones controvertidas. Reconocer las protestas pacíficas<sup>93</sup> como una forma legítima de participación. Posibilitar las reuniones en línea, en particular optimizando la conectividad y velando por que el marco jurídico permita la libre circulación de la información, exija transparencia para evitar toda injerencia y proteja el cifrado de datos;

<sup>92</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párr. 38.

<sup>93</sup> Véanse también los 10 principios de derechos humanos que los Estados deben respetar en las situaciones de emergencia pública, enunciados en la declaración del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que figura en <https://www.ohchr.org/en/statements/2020/04/states-responses-covid-19-threat-should-not-halt-freedoms-assembly-and?LangID=E&NewsID=25788>.

c) Ofrecer a la sociedad civil una financiación flexible y a largo plazo, sobre la base de la igualdad y de criterios claramente definidos, simplificar las normas de registro, permitir ajustes en caso de emergencia, conceder exenciones fiscales y no limitar la recepción de fondos, en particular los procedentes de fuentes extranjeras;

d) Autorizar a la sociedad civil a vigilar la aplicación de las medidas sanitarias, educativas y de otro tipo adoptadas en el contexto de la pandemia, y a acceder a la información sobre la asignación y el uso de los recursos presupuestarios, incluidos los presupuestos y fondos de emergencia, destinados a los medicamentos y vacunas, a fin de garantizar la rendición de cuentas de los poderes públicos, y proporcionar a la sociedad civil financiación para el ejercicio de la vigilancia y posibilitar de forma proactiva su acceso a todos los datos y pruebas necesarios;

e) Garantizar la transparencia, el pluralismo de los medios de comunicación y el acceso a la información para combatir la desinformación. Los Estados deberían respetar su obligación de garantizar el pleno acceso a la información en idiomas y formatos accesibles, velando de forma prioritaria por fomentar la alfabetización digital, maximizar la transparencia e implicar a la sociedad civil en sus esfuerzos. La censura no solo vulnera la libertad de expresión, sino que también aumenta la confusión y la desconfianza y, por ende, dificulta la lucha contra la desinformación. Las normas poco claras y las políticas excesivamente generales de eliminación y restricción de contenidos son contrarias al interés público. Los Gobiernos y los funcionarios públicos no deberían formular, apoyar, alentar o difundir declaraciones que no estén respaldadas por pruebas sólidas y verificables.

### C. Un entorno protector para la sociedad civil

68. A fin de garantizar un entorno protector para la sociedad civil, los Estados y otros agentes deberían:

a) Reconocer y celebrar el papel fundamental que desempeña una sociedad civil pluralista a todos los niveles, desde el mundial hasta el local, incluidos los periodistas, los denunciantes, la comunidad académica y los defensores de los derechos humanos, tomar en serio sus contribuciones y colaborar de buena fe con la sociedad civil;

b) Adoptar medidas para proteger la privacidad y abstenerse de utilizar y exportar tecnologías de vigilancia. Implicar a la sociedad civil en la selección de los canales en línea que resulten más seguros y adecuados y realizar evaluaciones conjuntas de sus configuraciones de seguridad digital y privacidad;

c) Prevenir las amenazas, responder a ellas y abstenerse de utilizarlas. Deben investigarse y enjuiciarse los casos de amenazas formuladas en línea o en otros entornos, especialmente por los Gobiernos o en su nombre, con el fin de silenciar la disidencia, perseguir las voces críticas, promover campañas de desprestigio y atacar la diversidad de los agentes de la sociedad civil;

d) Establecer mecanismos y protocolos de protección eficaces para responder a las agresiones contra las personas que hacen oír su voz, y velar por que esos mecanismos tengan en cuenta la perspectiva de género, los contextos particulares en que intervienen los distintos grupos y comunidades, incluidos los denunciantes, los periodistas y los blogueros y las necesidades específicas de cada uno de ellos. Proteger frente a la litigación estratégica contra la participación pública que busca silenciar las voces críticas y disidentes y apoyar los esfuerzos por poner fin a esos litigios<sup>94</sup>;

<sup>94</sup> Por ejemplo, véase Coalition against SLAPPs in Europe, en <https://www.the-case.eu/tell-eu-stop-abusive-lawsuits>.

e) **Velar por que las medidas de protección contemplen la dimensión de Internet, por ejemplo previendo la vigilancia y la comunicación sistemáticas de las amenazas y ataques en línea y la documentación de cómo esas amenazas y ataques reducen el espacio de la sociedad civil, y prepararse para responder a incidentes específicos con medidas adecuadas, centradas en el bienestar de la víctima;**

f) **Integrar las evaluaciones de riesgos y las salvaguardias necesarias, adoptando un enfoque de derechos humanos y del espacio cívico, en todas las subvenciones y programas que promuevan la participación de la sociedad civil o incidan en ella.**

---